

En Parla, a 24 de septiembre de 2021.

El Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla, Sr. .D. Andrés Correa Barbado mediante decreto nº 5164 de fecha 23 de septiembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado por Decreto 4162 de fecha 13 de julio de 2021 (BOCM nº 178 de fecha 28 de julio de 2021), para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de DOS puestos de trabajo vacantes clasificados en el Grupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa categoría ADMINISTRATIVO/A del Ayuntamiento de Parla, por funcionarios que pertenezcan a cualquier administración pública que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto; procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 23 de septiembre de 2021.

Por todo lo que antecede y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

PRIMERO. - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS y EXLUIDOS/AS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los/as aspirantes.

Los/as ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS son:

	NOMBRE	DNI
1	USED CAÑO, PABLO	***8062**
2	MORAL BAENA, FRANCISCA MARÍA	***5946**

La aspirante que debe ser provisionalmente excluida es:

	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	GONZÁLEZ*HERRERA, MARÍA DEL CARMEN	***5786**	No reúne los requisitos indicados en el apartado 2 de las bases

La relación de admitidos/as y excluido/as se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando se desprenda del examen de la documentación, que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 2 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

Los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es>), en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO - Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.”